

Con relación a la solicitud que, según los fiscales, Telleldín habría hecho a Monjo para que modificara la factura de venta de la Trafic a efectos de que figurase a nombre de Pérez, sólo obran en autos los dichos de Miriam Raquel Salinas.

La nombrada manifestó que Hugo Pérez le comentó que Telleldín le había pedido o le iba a pedir a Monjo que modificara el boleto de venta de la camioneta de "Messin" y lo pusiera a nombre de Pérez, pero aquél se negó.

Sin perjuicio de que, como se consigna en otro apartado, la declaración testimonial de Miriam Raquel Salinas presenta particularidades, se debe destacar que se trata de un supuesto comentario que uno de los imputados le habría efectuado acerca de un diálogo entre otras dos personas, coligiéndose, entonces, que sería una testigo de oídas cuyo interlocutor ni siquiera pudo precisar si el suceso relatado efectivamente tuvo lugar ("le había pedido o iba a pedir a Monjo").

Además, sus dichos no encuentran asidero en ninguna otra declaración o constancia de la causa, pues ninguno de los empleados de la agencia de Alejandro Monjo mencionaron en el debate semejante circunstancia, como así tampoco el propio Pérez en sus indagatorias, a pesar de que sería el principal perjudicado por la supuesta maniobra.

Al respecto, cabe estar a lo sostenido ut supra en cuanto a la manera en que deben ponderarse los dichos de un testigo de oídas; máxime cuando, como en el caso, se trata de manifestaciones vertidas por terceros sobre hechos que no aprehendieron personalmente y acerca de las cuales no existen otras constancias que los corroboren. Por lo expuesto, el suceso alegado queda huérfano de sustento probatorio, debiendo descalificarse como indicio